Buenos Aires, de julio de 2013

RES. OAyF Nº / 3○/2013

VISTO:

La Actuación Nº 5228/13; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 22/2013, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales remitió la solicitud presentada por la Oficina de Estadísticas mediante Memo N° 5/2013 –agregado a fojas 5- para contratar a la Licenciada María Victoria Comas. Conforme expresó, esa Secretaría "...encuentra que la contratación solicitada deviene necesaria para la culminación del trabajo comenzado oportunamente al aprobarse la realización de la Encuesta sobre los Niveles de Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires". Finalmente, especificó que el trabajo consistirá en "1) dar formato gráfico a los resultados obtenidos de la encuesta mencionada, previo ingreso a imprenta, 2) presentación con formato multimedia del mismo material" y será realizada por un valor total de ocho mil quinientos pesos (\$8.500,00) (fs. 6).

Que a fojas 1/3 luce agregado el *Curriculum Vitae* de la Licenciada María Victoria Comas y a fojas 4 obra el presupuesto elaborado por la postulante para realizar la tarea en cuestión.

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la referida contratación (fs. 11), cuyo marco jurídico se encuentra regulado por el "Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios", aprobado por Resolución CM Nº 2/2012.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00) (Constancia de Registración Nº 911/06- 2013), tal como consta a fojas 13/14.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de la Sra. María Victoria Comas por un monto de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00), a ser cancelados tras la certificación del cumplimiento del contrato que llevará a cabo la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales (fs. 18).



Que mediante Dictamen Nº 5156/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, poniendo de resalto que: "...cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Luego manifestó que "el contrato en cuestión dispone que la obra a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Además agregó, respecto del proyecto de contrato a suscribirse, que deberá cumplirse "...con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento" y concluyó que "...una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 20).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de obras respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 02/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM Nº 819/2006;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación de la Licenciada María Victoria Comas, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, con honorarios de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00) pagaderos una vez que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales certifique el cumplimiento de las prestaciones y entregas acordadas con la contratada.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificarse a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración



Contable y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº / 30/2013

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.